



ESTADO ELECTRÓNICO No. 041

MARZO 18 DE 2024

No.	CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO	76-834-31-03-002-2021-00226-00	NORY PATRICIA HERNANDEZ BETANCOURT y OTROS	HECTOR SANTIAGO MARTINEZ ARROYAVE y OTROS	15-03-2024	
2	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO	76-834-31-03-002-2021-00226-00	NORY PATRICIA HERNANDEZ BETANCOURT y OTROS	HECTOR SANTIAGO MARTINEZ ARROYAVE y OTROS	15-03-2024	
3	EJECUTIVO SINGULAR	76-834-31-03-002-2023-00201-00	LUIS ARMANDO MORENO GAFARO y OTROS	***	15-03-2024	El documento puede solicitarlo al correo institucional: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
4	EJECUTIVO SINGULAR	76-834-31-03-002-2023-00205-00	BANCO DAVIVIENDA S.A	***	15-03-2024	El documento puede solicitarlo al correo institucional: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
5	EJECUTIVO SINGULAR	76-834-31-03-002-2023-00223-00	BANCOOMEVA S.A	ALVARO HERNAN CALDERON TORO	15-03-2024	

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

Secretaría: Se deja constancia que los autos que se notifican en este estado electrónico No. 041 del 18 de Marzo de 2024 corresponden a las providencias expedidas el viernes 15 de marzo de 2024, toda vez que, la página de la Rama Judicial desde las 05:00 pm de esa fecha (inclusive desde una hora antes), y hasta el lunes 18 de marzo de 2024 no estaba en servicio y se encontraba en proceso de actualización de la plataforma, tal como se dejó en constancia



ESTADO ELECTRÓNICO No. 041

MARZO 18 DE 2024

en cada expediente que hoy se publica, y se agregó copia del pantallazo de la consulta de la Rama realizada entre esas fechas. Así mismo, **y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de las partes, el MENCIONADO ESTADO No. 041 DEL 18 De MARZO 2024 TIENE EFECTOS DE PUBLICIDAD A PARTIR DEL DÍA DE HOY 19 DE MARZO DE 2024, Y SUS TÉRMINOS COMENZARÁN A CORRER, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU PUBLICACIÓN.**

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 “*no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal*”.

En ese orden de ideas, si la providencia no aparece publicada **DEBERÁ** comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 318-3525727 para el envío de dichas decisiones.

KAREN ALVAREZ RINCÓN
SECRETARIA